



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 029 -2020-GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 FEB 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Memorando N° 208-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de febrero del 2020 suscrito por el Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 114-2020-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 06 de febrero de 2020 suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e); el Informe N° 011-2020-GRJ/SGSLO/APT, de fecha 03 de febrero de 2020 suscrito por el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de la Obra: **"Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 30064 en el Barrio Progreso, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín"**; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Virgen de Cocharcas, suscribieron el Contrato N° 063-2019-GRJ/ORAF, de fecha 24 de julio del 2019, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en I.E. N° 30064 en el Barrio Progreso, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín"**, por el monto total de S/. 1'264,267.23 (Un millón Doscientos sesenta y cuatro mil Doscientos sesenta y siete con 23/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada modalidad de ejecución contractual llave en mano, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante registro en el Cuaderno de Obra a folios 24, asiento 292 de fecha 28 de enero de 2020 el Arquitecto Rolando Ponce Córdova, en su condición de Residente de Obra, comunica la culminación de las actividades en la Obra, todos los componentes se cumplieron de conformidad a los planos, especificaciones técnicas, metrados de las partidas que describe el Expediente Técnico aprobado, asimismo, informa que los trabajos del adicional y deductivo vinculante N° 01 se ejecutó conforme al Expediente Técnico aprobado, solicitando la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante registro en el Cuaderno de Obra a folios 25, asiento 293 de fecha 28 de enero de 2020 el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra,

| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| DEL N° | 4050083 |
| EXP. N° | 2759564 |



Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



verifica la culminación de la Obra en todas sus partidas contractuales y adicional – deductivo al 100%;

Que, mediante el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 28 de enero de 2020 el Residente de Obra y el Inspector de Obra, proceden a verificar la culminación de la Obra, habiéndose encontrado conforme, la Obra cumplió con lo señalado en el Expediente Técnico y los trabajos adicionales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Infraestructura, procediendo a la suscripción del Acta;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-GRJ-SGSLO/APT, de fecha 03 de febrero de 2020 el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la culminación del proceso constructivo de la Obra al 100%, solicitando la recepción de la Obra y conformación del Comité de Recepción de Obra; además cumple con adjuntar el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**;

Que, mediante el Informe Técnico N° 114-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de febrero de 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ de RECEPCIÓN** mediante Resolución, para el efecto propone a los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. José Luis Rojas Cajacuri
Personal de planta de la SGSLO.
- **Secretario** : CPC. Cristina Romani Garcés
Personal de planta de la SGSLO.
- **Miembro** : Ing. Rubén Lazo Blancas
Coordinador de Obras.
- **Asesor 1** : Ing. Augusto Paredes Taipe
Inspector de Obras.

Que, mediante el Memorando N° 208-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de febrero de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, hace suyo lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, reiterando la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ de RECEPCIÓN** de Obra, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, mediante el Reporte N° 004-2020-GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 13 de enero de 2020 el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra adjunta el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 208.1. al 208.5. del Artículo 208°. **Recepción de la Obra y Plazos**, establece:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...);

Que, en virtud de la norma legal citada, para proceder a la designación del Comité de Recepción de Obra, el Residente de Obra anota la culminación de la Obra en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma, posteriormente el Inspector de Obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el Cuaderno de Obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a la Entidad dentro de dicho plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica, la Entidad designa el Comité de Recepción. Luego en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Inspector verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

Que, se advierte de autos, el Residente de Obra, ha cumplido con anotar la culminación de la Obra en el Cuaderno de Obra solicitando la recepción de la misma, asimismo, el Inspector de Obra, dentro del plazo legal señalado ha corroborado la culminación de la Obra procediendo anotar en el Cuaderno de Obra y remitiendo el Certificado de Conformidad Técnica a la Entidad; por tanto corresponde la designación del Comité de Recepción de Obra, a fin que dentro del plazo de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifique el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarias con el objeto de proceder a la recepción de la Obra;

Que, por tanto, estando a los sustentos, técnicos y legales expuestos en la presente, es procedente designar el Comité de Recepción para la Obra: **"Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 30064 en el Barrio Progreso, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín"**, según la propuesta de profesionales presentada;

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJGR, de fecha 11 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura;





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el Comité de Recepción de Obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 30064 en el Barrio Progreso, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", ejecutado por el Consorcio Virgen de Cocharcas, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. José Luís Rojas Cajacuri
Personal de planta de la SGSLO.
- Secretario : CPC. Cristina Romaní Garcés
Personal de planta de la SGSLO.
- Miembro : Ing. Rubén Lazo Blancas
Coordinador de Obras.
- Asesor 1 : Ing. Augusto Paredes Taipe
Inspector de Obras.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Comité de Recepción de Obra, que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, verifique el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, de ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarias con el objeto de proceder a la recepción de la referida Obra, de acuerdo a lo dispuesto y dentro de los plazos establecidos por el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y al representante legal del Consorcio Virgen de Cocharcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL